



**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE**

Manizales, Abril 28 de 2020  
SMA VC-276-2020 GED 7121-2020

Señor  
**ANONIMO**  
Manizales, Caldas

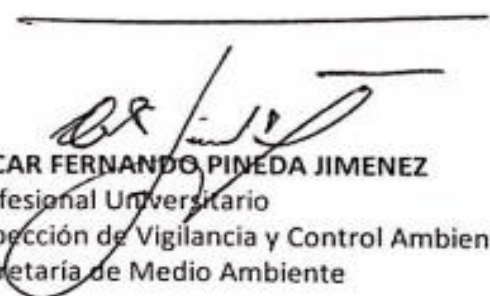
**Referencia:** Arrojo de escombros y basuras ladera contigua al Puente Olivares.

En respuesta al GED 7121–2020, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015, nos permitimos informarle que debido a la emergencia generada por el COVID19 en la que se encuentra el país y, por ende nuestra ciudad, no ha sido posible realizar la visita a la ladera contigua al Puente Olivares, su denuncia la tendremos muy en cuenta para resolverla cuando el Estado de Emergencia actual nos permita realizarla. Esperamos su comprensión, y nuestro deseo es que Usted y su familia se encuentren muy bien, que entre todos superaremos la Pandemia que agobia a todo el mundo.

Cualquier información de carácter adicional gustosamente esta Inspección de Vigilancia y Control Ambiental la proporcionará.

Atentamente,

---



**OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ**  
Profesional Universitario  
Inspección de Vigilancia y Control Ambiental  
Secretaría de Medio Ambiente